



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. PATRICIA IVANA LOPEZ CORONEL, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.742.524, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 26 de agosto de 2025
Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 9719 del 13/08/2025 de la Prof. Lic. LAURA AQUINO, Encargada Unidad TFG del ISA, por el cual acompaña la solicitud de la Univ. PATRICIA IVANA LOPEZ CORONEL, con Cédula de Identidad N° 3.742.524, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, por el cual solicita PRORROGA DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA en la institución para concluir con el proceso de Trabajo Final de Grado.-

Indica, que:

Ingresó a la carrera en el año 2014

Protocolo Presentado (PP): 29/06/2018

Protocolo Aprobado (PA): pendiente.

◦ Considerando que la universitaria se encuentra en la etapa inicial de su TFG, se propone la ampliación de permanencia por 3 (tres) semestres académicos, a partir del segundo periodo académico 2025.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. –

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres** a la Univ. PATRICIA IVANA LOPEZ CORONEL, con Cédula de Identidad N° 3.742.524, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo